



Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha

SALA DE GOBIERNO

ALBACETE

ACUERDO DE 19 DE ENERO DE 2026 DE LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA, POR EL QUE SE NOMBRAN JUECES DE PAZ A LAS PERSONAS QUE MÁS ADELANTE SE ESPECIFICAN:

DON SIGFRIDO MANGAS MORALES, SECRETARIO DE GOBIERNO EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA,

Por medio del presente edicto, HAGO SABER:

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado, de 13 julio 1995 (artículo 20), la Sala de Gobierno del expresado Tribunal Superior de Justicia, actuando en comisión, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101.2 y 101.4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado nombrar para los municipios de la provincia de Toledo y cargos que se especifican a las siguientes personas, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 1 de diciembre de 1995:

- Nombramiento de Jueza de Paz titular de MORA (Toledo), a Dña María Teresa Menchero Núñez con D.N.I.: ****0546.
- Nombramiento de Jueza de Paz titular de Casasbuenas (Toledo), a Dña María Ángeles Anduj Martín con D.N.I.: ****2995.
- Nombramiento de Jueza de Paz sustituta de Casasbuenas (Toledo), a Dña. Lidia Romero Anduj con D.N.I.: ****3842.
- Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Lillo (Toledo), a D. Antonio Álvarez Llesta con D.N.I.: ****3683.

Los anteriormente nombrados, tomará posesión de su cargo, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en este "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, previo juramento o promesa ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del partido, o Decano si hubiere varios; y la duración de su mandato de cuatro años, se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. La persona nombrada no estará obligada a prestar juramento o promesa si ya lo hubiere efectuado con anterioridad para el mismo cargo.

Contra el presente acuerdo de nombramiento de Jueces de Paz, cabe recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la notificación o publicación del presente, ante la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por los motivos y con sujeción a las formalidades que establece Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Albacete, 19 de enero de 2026.-El Secretario de Gobierno en Funciones del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Sigfrido Mangas Morales.

N.º I.-337